

escrito aceptado por el impugnante, y se dictará decreto fijando la cantidad debida", como es el caso. Esta cantidad debe ser pagada dentro de los **CINCO DÍAS** siguientes a la notificación de la misma, bajo apercibimiento de apremio, conforme a lo dispuesto en el artículo 35.2 ya citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- 1.- Fijar los honorarios del letrado FARID MOHAMED SAID en **5.086,64 euros**.
- 2.- La cantidad fijada de honorarios debe ser pagada en el plazo de **CINCO DÍAS**, bajo apercibimiento de apremio de no efectuarlo.

MODO DE IMPUGNACION: Esta resolución no es susceptible de recurso, pero no prejuzgará, ni siquiera parcialmente, la sentencia que pueda recaer en juicio ordinario ulterior (artículo 35.2 LEC).

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA"

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a RAFAEL GARRIDO DE LOS SANTOS CON DNI 33380084T, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de MELILLA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En MELILLA, a veintiuno de junio de dos mil diecinueve.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA